## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 2137 - Decreto № 2458 DESTÍNASE FONDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE ACTOS PÚBLICOS EN RECREO - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Destínase la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-m/n) Moneda Nacional, a incluirse en el presupuesto de Obras y Servicios Públicos para el año 1965, con destino a la construcción de un salón de actos públicos a levantarse para el funcionamiento de la biblioteca Estanislao S. Zeballos de la ciudad de Recreo, departamento La Paz.

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:13

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa